

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte demandada, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando subsanando la contestación de la demanda; así mismo se informa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para realización de audiencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de su apoderada judicial subsano dentro del término legal correspondiente la contestación de la demanda, habrá de correrse traslado de la misma a la parte ejecutante.

De otra parte, en atención a solicitud de fijación de fecha para realización de *Audiencia inicial* y *Audiencia de instrucción y juzgamiento*, solicitadas por la parte ejecutante; habrá de negarse la misma como quiera que no se cumple con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo del artículo 372 del C.G.P., toda vez que mediante auto de fecha 28 de octubre de 2020 se inadmitió la contestación de la demanda y no hubo lugar surtir el traslado de la misma, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por la Dra. YANETH LEON PINZON, quien funge como apoderada judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: NO ACCEDER a fijar fecha para realización de Audiencia inicial y Audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en parte motivada del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Código de verificación:

b94333f46edf350a6fb35eafa179213e963c802b31384d3e54693efb548facf3

Documento generado en 12/11/2020 01:18:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>